

(77325955002)

ANTOFAGASTA, 20 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 200169

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

l° La solicitud de condonación,	F. 2667 Folio N° 200169	9 de fecha 08-10-2025,	presentada por la contribuyent	e SONIA ROSA
ROJAS ROJAS, RUT N°	la cual es parte int	tegrante de la presente re	esolución, mediante la que solicit	a una condonación
de los intereses penales y/o multas	s aplicadas en los giros que	e se detallan:		

8066158306 8066160076 8129706956 8129707976 8294932636 829493	€126
---	------

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

 El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- □ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- □ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

85% del interés penal	85% de Multas asociadas al impuesto	% de otras multas
-----------------------	--	-------------------

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PAOLA ARAYA ZUÑIGA DIRECTORA REGIONAL (S)

Notificación de Resolución Ex. N° 200169 de fecha 20-10-25 que incluye entrega de giros						
NOTIFICADA POR CORREO ELECTRÓNICO			ANTOFAGASTA, 22 DE OCTUBRE DE 2025	JEFE DEPTO REG ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE		
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe		